

193

1208144

DECRETO Nº

21 FEB. 2017

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|-------------|
| Nombre : RAUL ENRIQUE GARCES ZUÑIGA | | Rut : | |
| Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Atención Primaria de Salud de Labranza en horarios de atención de SAPU SAR: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Emitir Informes Estadísticos. - Gestionar la continuidad de la atención del SAPU. - Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario. - Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual. | | | |
| Monto Mensual | 2 cuotas de \$256.866.- | Monto Total | \$513.732.- |
| Período desde | 03.01.2017 | Fecha Término | 28.02.2017 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa SAPU SAR Labranza | |
| Centro Costo | 32.02.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017 es de \$513.732 (quinientos trece mil setecientos treinta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/MSR/EAD/tgt

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



REF. 535

10/02/2017